

# CALENDARIO 2020 DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES ANTE HACIENDA, ANTE EL REGISTRO DE FUNDACIONES Y ANTE EL PROTECTORADO



# Principales obligaciones de las fundaciones ante Hacienda, ante el Registro de Fundaciones y ante el Protectorado

## Enero

- Obligaciones ante Hacienda.
- **Obligaciones ante el Registro**
- Obligaciones ante el Protectorado.

ENERO							2020
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

### Hasta el día 20

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (cuarto trimestre 2019).

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Cuarto trimestre 2019. Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades (modelo 039).

### Hasta el día 30

- IVA: Diciembre 2019 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual), modelo 303, y resumen anual 2019 (modelo 390).

### Hasta el día 31

- IRPF e IS: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (resumen anual 2019).

- Declaración anual de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas. Declaración anual. Modelo 182 (año 2019).

- IVA: Solicitud de aplicación de porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedente. Sin modelo.

## Febrero

FEBRERO						2020
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

### Hasta el día 28

- IVA: Enero 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.
- IS: Opción/Renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural, para entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural (resto de entidades: opción/renuncia se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses). Modelo 036.
- Declaración anual de operaciones con terceros. Modelo 347 (año 2019).

## Marzo

MARZO						2020
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### No hay obligaciones

## Abril

ABRIL							2020
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

### Hasta el día 1

- **IVA:** Febrero 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.
- Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (año 2019). Modelo 720.

### Hasta el día 21

- **IRPF e IS:** Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (primer trimestre 2020).
- Pagos fraccionados Sociedades

### Hasta el día 30

- **IVA:** Primer trimestre 2020 y Marzo 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.
- **Legalización de libros.** Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero – 31 diciembre) deberán legalizar sus libros en los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio). Para ello deberán presentar ante el Registro de Fundaciones correspondiente los libros obligatorios: libro diario, libro de cuentas anuales y de planes de actuación y libro de actas. En cualquier caso, se recomienda consultar con el Registro de Fundaciones.

## Mayo

MAYO							2020
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

### Hasta el día 29

- **IVA:** Abril 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

## Junio

JUNIO						2020
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**No hay obligaciones**

## Julio

JULIO						2020
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**Hasta el día 1**

• Cuentas Anuales 2019. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero – 31 diciembre) deberán aprobar las cuentas anuales en los seis primeros meses del año (resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico al que tales cuentas se refieren). Las cuentas aprobadas deberán ser presentadas al Protectorado. El plazo de presentación de las cuentas, una vez aprobadas, dependerá de la Ley de Fundaciones que resulte de aplicación.

Legalización de libros. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero - 31 diciembre) y NO sometan las cuentas anuales a auditoría externa y que por tanto NO tengan un plazo distinto para formular y para aprobar las cuentas, podrán legalizar sus libros al tiempo que presentan las cuentas anuales al Protectorado, es decir, dentro de los seis primeros meses del año (resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio). Para ello deberán presentar ante el Registro de Fundaciones correspondiente los libros obligatorios: libro diario, libro de inventarios, libro de cuentas anuales y libro de actas. En cualquier caso, se recomienda consultar con el Registro de Fundaciones. (Hay que tener en cuenta que tras la aprobación de las cuentas hay un plazo, que varía según la Ley de Fundaciones que sea de aplicación, para su presentación ante el Registro de Fundaciones correspondiente. Es en este momento a partir del cual se pueden legalizar los libros obligatorios).

IVA: Mayo 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

### Hasta el día 20

- IRPF e IS: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (segundo trimestre 2020).
- IVA: Segundo trimestre 2020. Modelo 303.

### Hasta el día 27

- IS: Declaración anual 2019 para las entidades cuyo periodo impositivo coincida con el año natural (resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo). Modelo 200, 220.

### Hasta el día 30

- IVA: Junio 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

### Hasta el día 31

- Entidades acogidas a la Ley 49/2002: Memoria Económica 2018 para aquellas entidades cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (resto de entidades: en los siete meses posteriores al cierre del ejercicio económico).

## Agosto

AGOSTO							2020
L	M	X	J	V	S	D	
					I	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

### Hasta el día 31

- IVA: Julio 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

# Septiembre

SEPTIEMBRE							2020
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

## Hasta el día 30

- IVA: Agosto 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

# Octubre

OCTUBRE							2020
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

## Hasta el día 20

- IRPF e IS: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (tercer trimestre 2020).

Pagos fraccionados Sociedades.

- IVA: Tercer trimestre 2020. Modelo 303.

## Hasta el día 30

- IVA: Septiembre 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

## Noviembre

NOVIEMBRE							2020
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							

### No hay obligaciones

## Diciembre

DICIEMBRE							2020
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

### Hasta el día 2

- IVA: Octubre 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.
- IVA: Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual. Modelo 036.
- IVA: Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2021. Sin modelo.

### Hasta el día 21

- IS: Pagos fraccionados.

### Hasta el día 30

- IVA: Noviembre 2020 (entidades inscritas en el registro de devolución mensual). Modelo 303.

### Hasta el día 31

- **Plan de actuación 2021.** Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, deberán aprobar y presentar al Protectorado en los tres últimos meses del año 2020 el plan de actuación correspondiente a 2021. (Resto de fundaciones: en los tres últimos meses del ejercicio anterior a aquél en que deba surtir efectos).
- IVA: Renuncia al régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2021. Sin modelo.



**Además: si coincide la fecha de vencimiento del plazo de presentación de declaraciones tributarias con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente al señalado.**

Puede consultar el “Calendario del Contribuyente” a través de la página web de la Agencia Tributaria [aquí](#).

**Si desea ampliar la información sobre cualquiera de estos asuntos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.**

El presente documento contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.